



## Administración Local

### Consejo Comarcal de El Bierzo

Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 para la Comarca del Bierzo

- Vistas las Bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para la Comarca del Bierzo, ejercicio 2024-2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 111, de 12 de junio de 2025).

- Vista la Modificación de las Bases del Plan de Juntas Vecinales para la Comarca del Bierzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 63, de 1 de abril de 2026).

- Vistas las adjudicaciones de subvenciones realizadas por la Junta de Gobierno, con cargo al Plan Juntas Vecinales 2024-2025, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, mediante la cual se concede una subvención a la Junta Vecinal de Arnadelo por importe de 11.000,00 € (sobre los 12.000,00 € solicitados), corrigiendo las mediciones de la partida nº 1, y reduciéndola a un tercio de la medición propuesta.

- Visto que, por la Junta Vecinal de Arnadelo, con fecha 27 de abril de 2026 (RE nº 2075), se presentan alegaciones.

- Visto que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2026, se acordó la desestimación de las alegaciones a la reducción del importe de la subvención concedida presentadas por la Junta Vecinal de Arnadelo (Oencia) y en consecuencia se aprobó de forma definitiva el importe de la subvención inicialmente concedida, según se detalla a continuación:

Municipio	Entidad beneficiaria	Denominación actuación	Subvención inicial	Subvención aprobada
Oencia	J.V. de Arnadelo	Restauración cubierta horno público de Arnadelo	11.000,00 €	11.000,00 €

- Visto que la notificación de la desestimación de las alegaciones a la reducción del importe de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Arnadelo, no pudo hacerse efectiva antes de la publicación de la modificación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Por la presente, se concede a la Junta Vecinal de Arnadelo, un plazo para la reformulación/modificación de la solicitud de la subvención. La solicitud deberá registrarse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en todo caso con una antelación mínima de dos meses al fin del plazo señalado para la justificación en la base decimotercera.

En Ponferrada, a 6 de mayo de 2026.–El Presidente, Olegario Ramón Fernández.